RESOLUCIÓN No. 66 – 00790 DE 2025

Por la cual se ordena la Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RSR-CDITI-077-2025

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 069 del 2014, la Resolución 054 de 2018, Resolución de nombramiento No. 1-00626 del 12 de mayo del 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 12 de mayo del 2021, emanada de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenadora del Gasto del Sena Regional Risaralda, está interesado en adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-RSR-CDITI-077-2025** para ejecutar el siguiente objeto contractual: Contratar la ejecución de las obras de conformación del sistema de detección temprana, detención de incendios y sistema de seguridad humana en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica del Risaralda - Fase**.**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad, el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y el correspondiente aviso de convocatoria pública, los cuales fueron publicados en el SECOP II el pasado 30 de mayo de 2025

Que para atender el presente proceso de contratación el suscrito responsable de Presupuesto del Centro de diseño e innovación tecnológica industrial Regional Risaralda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8125** del 13 de enero de 2025 por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($857.443.290,00)** Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, 2007, el del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 30 de mayo de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el SENA Regional Risaralda convocará a la Veeduría ciudadana para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará la entidad.

RESOLUCIÓN No. 66 – 00790 DE 2025

Por la cual se ordena la Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RSR-CDITI-077-2025

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso **SAMC-RSR-CDITI-077-2025**, se recibieron observaciones por los posibles oferentes y se dio respuesta a las mismas el día 11 de junio de 2025.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 30º de la Ley 80 de 1993 establece: "(…)1°. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del mismo.

Que el cronograma del proceso será aquel fijado por la Entidad en el SECOP II y las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el Comité Asesor – Evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015 conforme a los términos establecidos y en cuyo caso, se expedirá el informe de evaluación respectivo.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que la entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anterior, la Subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA, Regional Risaralda,

RESUELVE:

Artículo 1º. Realizar la apertura del siguiente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.6.2.3. y Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del decreto 1082 del 2015, en armonía con el artículo 92 de la ley 1474 de2011.

OBJETO:	Contratar la ejecución de las obras de conformación del sistema de detección temprana, detención de incendios y sistema de seguridad humana en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica del Risaralda - Fase I.
PRESUPUESTO:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS**

	NOVENTA PESOS ($857.443.290,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado por el CDP No. 8125 del 13 de enero de 2025
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta por ciento cincuenta (150) días, sin sobre pasar la presente vigencia presupuestal contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución tales como: el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
SITIO DE CONSULTA DE ESTUDIO PREVIO	**Plataforma de SECOP II.** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**

Artículo 2º. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. el Decreto 1082 de 2015

Artículo 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 4º: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas el, **12 JUNIO 2025**

Firmado digitalmente por GARCIA GONZALEZ SANDRA YULIETH

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial

Revisó: Laura Melissa Patiño- Abogada Gestión Contractual

Elaboró: Maria Yeceny Garzon Valencia- Profesional Gestión Contractual